



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 062 – 2022 -ALC- MCh-GADCG

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN Y OCUPACIÓN INMEDIATA.

LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN GUARANDA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 253 de la Constitución de la República, señala que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa (...).

Que, el artículo 323 Ibídem, establece: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o de interés social y nacional, pondrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la Ley (...).

Que, el artículo 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala como atribución del alcalde, ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el artículo 446 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable de ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. (...)"

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: Cuando la máxima autoridad de la Institución Pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la

Por Guaranda yo me muevo



Dirección: Calle Comercio de la 1ª y 2ª de Agosto
Teléfonos: 044 2704441 y 2704442 - 044 2704443
E-mail: alcalde@guaranda.gub.ec - www.guaranda.gub.ec

satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.

Que, por información proporcionada por el Dr. Raúl Verdezoto Vela, Registrador Municipal de la Propiedad de este cantón, se conoce que la propiedad ubicada en la parroquia Guanujo, cantón Guaranda, Provincia Bolívar, sector denominado Sinche-Sunicocho, se encuentra inscrita el 8 de diciembre del 2004, bajo los números 1844 de inscripción y 2934 del Repertorio, que servirá para el proyecto "CONSTRUCCION DEL ESTADIO DE GUANUJO" pertenecen a las siguientes personas:

- **ROBERTO LEONEL RAMOS SANTANA**
- **ELVA DIOLINDA RAMOS SANTANA**

Que, mediante oficio No. 031-DP-GADCG-2021 del 28 de enero del 2022, el Arq. Lenin Sánchez, Director de Planificación, solicita al Ing. Jaime Gaibor, Jefe de Avalúos y Catastros, emita el certificado del avalúo y área de terreno de propiedad de los señores Roberto Leonel y Elva Diolinda Ramos Santana, correspondiente al año 2021.

Que, con fecha 2 de febrero del 2022, mediante oficio No. 09 AC-GADCG, el Ing. Jaime Gaibor, Jefe de Avalúos y Catastros, adjunta el certificado de Avalúos y Catastros de acuerdo a la clave catastral correspondiente al año 2021.

Que, mediante memorando No. 0365-DP-GADCG-2022, del 18 de agosto del 2022, el Arq. Lenin Sánchez, Director de Planificación del GADCG, se dirige al Ing. Fabián Vásconez, Director de Obras Públicas del GADCG, y solicita se realice el pedido al Departamento Financiero la certificación Presupuestaria para la adquisición de un terreno de propiedad del señor Roberto Leonel Ramos Santana y otra, ubicado en el sector de Sinche – Sunicocho, parroquia Guanujo, de una extensión de 20.000,00 m2, que servirán para implantar la construcción del (Estadio de Guanujo), el costo de la expropiación suma la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES (USD. 36.600,00)**

Que, el Ing. Fabián Vásconez, Director de Obras Públicas del GADCG, a través de solicitud de Certificación de Fondos No. 111-DOP-GADCG-22 del 6 de octubre del 2022, solicita al Ing. Bilma Toalombo, Directora Financiera, emitir la correspondiente certificación presupuestaria por el monto de 40.260,00 para la expropiación de utilidad pública de un predio ubicado en el sector de Sinche – Sunicocho, parroquia Guanujo.

Que, la Dirección Financiera con fecha 13 de octubre del 2022, a través de la certificación presupuestaria No. 331, certifica que existe partida presupuestaria como arrastre año 2021 para la expropiación de utilidad pública de un predio ubicado en el sector del Sinche Sunicocha, parroquia Guanujo.

Que, mediante Certificación presupuestaria N° 331, transacción N°. 370 del 13 de octubre del 2022, la Dirección Financiera del GADCG, certifica partida presupuestaria signada con el número 00.00.003.361.840301.001.02.01.0.100, denominado terrenos años anteriores, conferida por la Ing. Bilma Toalombo, Directora Financiera e Ing. Marcela Pazmiño, Analista de Presupuesto, para la expropiación de Utilidad Pública del predio a intervenir para la construcción del proyecto "Estadio de Guanujo" en el sector de Sinche Sunicocha Parroquia Guanujo.

Que, mediante oficio N° 0177- DP-GADCG de fecha 18 de octubre del 2022, el Arq. Lenin Sánchez Ortiz, Director de Planificación del GADCG, recomienda a la máxima autoridad se proceda a la declaratoria de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación y ocupación inmediata el área del terreno de 20.000 m2 por un valor de USD. 36.600,00, más el justo precio 10% USD. 3.660,00, dando un total USD. 40.260,00, terreno que servirá para la ejecución del proyecto denominado "Estadio de Guanujo" ubicado en la parroquia Guanujo, cantón Guaranda, Provincia Bolívar, sector denominado Sinche-Sunicochoa.

Que, mediante Memorando Interno N° 629 - MCh- A-GADCG de fecha julio 24 de octubre del 2022, el señor Luis Medardo Chimbolema, Alcalde del cantón Guaranda, solicita al Ab. Mesías Mora, Procurador Síndico de GADCG, realizar el trámite que corresponda para lo que será la declaratoria de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación y ocupación inmediata de los predios rústicos ubicados en la parroquia Guanujo sector el Sinche Sunicocha dicho inmueble, donde se ejecutará el proyecto denominado Estadio de Guanujo.

Que, mediante resolución Administrativa No. 056-ALC-GADCG-2022, del 31 de octubre del 2022, la máxima autoridad, resolvió el Anuncio del Proyecto, respecto a la Declaratoria de Utilidad Pública con fines de expropiación y ocupación inmediata el predio que está localizado en el sector Sinche Sunicocha

de la parroquia Guanujo, cantón Guaranda, Provincia Bolívar, para la implementación del Proyecto "Estadio de Guanujo".

Que, se procede a notificar con fecha 31 de octubre del 2022 personalmente a los señores ROBERTO LEONEL RAMOS SANTANA y ELVA DIOLINDA RAMOS SANTANA, en el Departamento Jurídico, con el Anuncio del Proyecto.

En uso de las atribuciones que me confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- Declarar de Utilidad Pública y de Interés Social, con Fines de Expropiación y Ocupación inmediata a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, el bien inmueble de propiedad de los señores **ROBERTO LEONEL RAMOS SANTANA y ELVA DIOLINDA RAMOS SANTANA**, LOTE DE LA SUPERFICIE DE 20.000.00 m², con clave catastral No. 00023839, comprendido dentro de los siguientes linderos según levantamiento planimétrico realizado por la Dirección de Planificación del GADCG: **Por el Norte**, propiedad de Arturo Gonzalo Apunte Gaviláñez y María Leonor Apunte Gaviláñez; **POR EL SUR:** propiedad de ROBERTO LEONEL RAMOS SANTANA y ELVA DIOLINDA RAMOS SANTANA, **POR EL ESTE:** camino vecinal; y, **POR EL OESTE:** terrenos de los señores ROBERTO LEONEL RAMOS SANTANA y ELVA DOLINDA RAMOS SANTANA.

ARTÍCULO 2.- Sin perjuicio de la superficie, linderos y dimensiones detallados en los considerandos y artículo anterior, la expropiación de los inmuebles se hará como cuerpo cierto y comprenderá sus usos, costumbres, derechos servidumbres, que le sean anexas y demás derechos reales.

ARTÍCULO 3.- El inmueble materia de esta resolución, se destinará para la "IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "ESTADIO DE GUANUJO" EN EL PREDIO QUE ESTÁ LOCALIZADO EN LA PARROQUIA GUANUJO, SECTOR SINCHE – SUNICOCHA, CANTON GUARANDA, PROVINCIA BOLIVAR.

ARTÍCULO 4.- Conforme el Art. 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se dispone el plazo máximo de treinta días a efecto de que, se busque un acuerdo directo entre las partes en cuanto a la fijación del precio del inmueble requerido; sin perjuicio de la ocupación inmediata.

Propietarios: ROBERTO LEONEL RAMOS SANTANA y ELVA DIOLINDA RAMOS SANTANA

Registro Catastral: 00023839

Ubicación: Sinche Sunicocha

Avalúo: USD. 36.600,00

Área del Terreno: 20.000,00 M2

Pudiéndose dentro del proceso de negociación adicionar hasta un diez por ciento (10%) sobre el avalúo asentado en el Catastro Municipal, conforme lo determina el inciso segundo del Art. 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, valor que será pagado con cargo a la partida presupuestaria N° 00.00.003.361.840301.001.02.01.0.100 denominada terrenos años anteriores.

ARTÍCULO 5.- Como establece el Art. 58, inciso tercero de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública **NOTIFÍQUESE** con esta Resolución dentro del término de tres días, a los propietarios esto es, a los señores: ROBERTO LEONEL RAMOS SANTANA y ELVA DIOLINDA RAMOS SANTANA.

Así como al señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUARANDA, para que proceda a inscribir esta resolución de declaratoria de Utilidad Pública y de Interés Social, con Fines de Expropiación y Ocupación inmediata a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda y se abstenga de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen, salvo que sea a favor de este Gobierno Municipal del cantón Guaranda en la forma prescrita en el inciso final del artículo 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

ARTÍCULO 6.- En todo lo que no esté previsto en esta Resolución, se entenderán incorporadas todas las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento, Código Orgánico General de Procesos y demás leyes conexas.

ARTICULO 7.- De conformidad con el literal l) del artículo 57 del COOTAD, póngase en conocimiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda.

ARTÍCULO 8- Forma parte de esta declaratoria los siguientes documentos:

- Oficio No. 031-DP-GADCG-2021 del 28 de enero del 2022, del Arq. Lenin Sánchez, Director de Planificación.
- Oficio No. 09 AC-GADCG, del 2 de febrero del 2022, suscrito por el Ing. Jaime Gaibor, Jefe de Avalúos y Catastros,
- Memorando No. 0365-DP-GADCG-2022, del 18 de agosto del 2022, suscrito por el Arq. Lenin Sánchez, Director de Planificación del GADCG
- Solicitud de Certificación de Fondos No. 111-DOP-GADCG-22 del 6 de octubre del 2022, del Ing. Fabián Vásconez, Director de Obras Públicas del GADCG.
- Certificación presupuestaria N° 331, transacción N°. 370 del 13 de octubre del 2022.
- Oficio N° 0177- DP-GADCG de fecha 18 de octubre del 2022, suscrito por el Arq. Lenin Sánchez Ortiz, Director de Planificación del GADCG,
- Memorando Interno N° 629 - MCh- A-GADCG de fecha julio 24 de octubre del 2022, del señor Luis Medardo Chimbolema, Alcalde del cantón Guaranda.
- Resolución Administrativa N° 056 AL-GADCG-2022, que contiene el Anuncio del Proyecto para la Declaratoria de Utilidad con Fines de Expropiación y Ocupación Inmediata del predio que está localizado en la parroquia Guanujo, sector Sinche – Sunicocha, del cantón Guaranda, provincia Bolívar, para la implementación del "Estadio de Guanujo".

ARTÍCULO 9.- Publíquese y notifíquese la presente Resolución Administrativa, en uno de los periódicos que circulan en esta ciudad, sin perjuicio de su publicación en la página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda.

Dado y firmado en la ciudad de Guaranda, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

EJECÚTESE.


LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA
ALCALDE DEL CANTON GUARANDA



 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN GUARANDA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

CERTIFICO. Que es fiel copia del original

GUARANDA, 16-11-2022.



